

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA (PAOP)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

Clave presupuestal	Concepto	Valor total estimado (pesos)	Valor estimado de compras Mipymes (pesos)	Cantidad	Unidad de medida	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Fecha	Plurianualidad	Ejercicios fiscales que abarca la plurianualidad	Valor total plurianualidad (pesos)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres o Adjudicación Directa)
							I	II	III	IV					
	CUARTO ADICIONAL	92,534,300.00	0	2000	ACCION	N/A	0%	30%	45%	25%	May, 2021	NO	N/A	N/A	N/A
	BARDA PERIMETRAL	29,913,855.00	0	26414	M.L.	N/A	0%	30%	45%	25%	May, 2021	NO	N/A	N/A	N/A
	CUARTO ADICIONAL	39,987,615.00	0	500	ACCION	N	0%	30%	45%	25%	May, 2021	NO	N/A	N/A	ISP

NOMENCLATURA

Carácter del procedimiento de contratación	
N	Nacional
I	Internacional bajo TLC

TIPO DE PROCEDIMIENTO

AD	Adjudicación Directa
ISP	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
LP	Licitación Pública

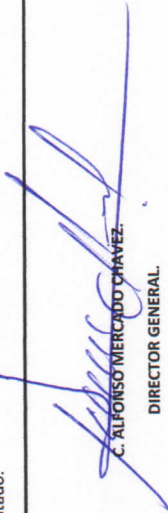
*Nota: El presente Programa Anual esta sujeto a disponibilidad presupuestal por lo que el mismo podra ser modificado o cancelado sin responsabilidad para los Servidores Públicos de la dependencia

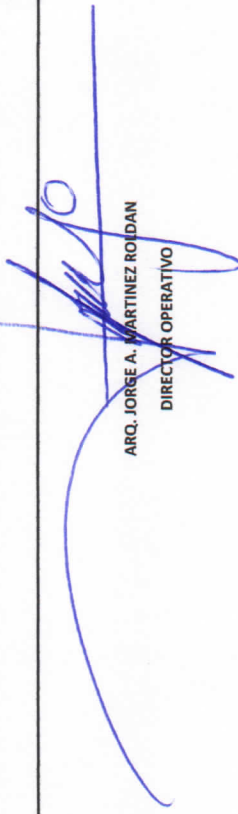
FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Obra Pública del Estado de Durango

ARTÍCULO 16.- Las dependencias, entidades o ayuntamientos, deberán estar integradas al COMPRANET o al medio de difusión electrónico que establezca la Contraloría.

ARTÍCULO 17.- Los organismos que señala la presente ley, **a más tardar el 31 de marzo de cada año**, darán a conocer a los interesados, a través del COMPRANET, o por el medio de difusión que establezca la Contraloría, sus programas anuales de obra pública, salvo que exista causa justificada 41 para no hacerlo en el término establecido; dicho documento será de carácter informativo, y podrá ser modificado, sin responsabilidad alguna para la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate. En aquellos casos que por razones técnicas no se pudiera establecer o instalar el COMPRANET, o el medio de difusión que establezca la Contraloría, deberán realizar una publicación de sus programas anuales en alguno de los periódicos de mayor circulación de la región y en la capital del Estado.


C. ALFONSO MERCADO CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL.


ARQ. JORGE A. MARTINEZ ROIDAN
DIRECTOR OPERATIVO